Nro. GS-2026- 034249 **-DILOF - GUINT-29.10**

Bogotá D.C., 23 de octubre de 2026

Señor teniente coronel
MARTIN JAIME CASTILLO MOREIRA
Director Logístico y Financiero (E)
Carrera 59 26 21
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión contrato PN DILOF 06-9-10251-26 del mes de octubre de 2026

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**24/09/2026**	**Hasta**	**23/10/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe de la orden de compra del asunto, a través del cual se detalla el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas.

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-023152-DILOF del 12/07/2026, el señor coronel WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO Director Logístico y Financiero (E), designó como supervisor del contrato al señor teniente JORGE LUIS ACOSTA ROJAS Jefe Grupo Intendencia (E).

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-024058-DILOF del 28/07/2026, el señor coronel WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO Director Logístico y Financiero (E), designó como supervisor del contrato al señor teniente coronel DAVID ESTEBAN URIBE MUÑOZ Jefe Grupo Intendencia.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 2

 - Mediante comunicación oficial No. GS-2026-027301-DILOF del 24/08/2025, se emite informe de supervisión correspondiente al mes de agosto de 2026 comprendido entre el 24/07/2026 al 23/08/2026.

 - Mediante comunicación oficial No. GS-2026-031075-DILOF del 24/09/2025, se emite informe de supervisión correspondiente al mes de septiembre de 2026 comprendido entre el 24/08/2026 al 23/09/2026.

Información de la orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	PN DILOF Nro. 06-9-10251-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ACTUAR EN NOMBRE PROPIO, PERO POR CUENTA DE LA POLICÍA NACIONAL PARA CELEBRAR OPERACIONES A TRAVÉS DE LOS SISTEMAS DE NEGOCIACIÓN ADMINISTRADOS POR LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA PARA LA ADQUISICIÓN DE SABLES
Contratista	CORREAGRO S.A.
Representante legal	SANDRA MILENA MEJÍA SERRANO
Valor inicial del contrato u orden de compra	TRECE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON DIECINUEVE CENTAVOS MONEDA LEGAL **($13.135.704.917,19)** INCLUIDO IVA. **$109.227.017,19** incluido IVA: COSTOS ASOCIADOS A LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA **$13.026.477.900** incluido IVA: OPERACIÓN DE MERCADO ABIERTO Nro. 107499099 TOTAL: **$13.135.704.917,19**
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	TRECE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON DIECINUEVE CENTAVOS MONEDA LEGAL ($13.135.704.917,19) INCLUIDO IVA.
Plazo de ejecución inicial	17/07/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	24/07/2026 (Aprobación de la garantía única)
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/12/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN A LA ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

DEL 24 DE AGOSTO AL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2026

- El 21/08/2026, mediante correo electrónico director.mcp@correagro.com la señora María Alejandra Prieto Bolaños, solicita se remita el RUT de la POLICIA NACIONAL - DIRECCION LOGISTICA Y FINANCIERA, con el fin de adelantar los temas relacionados con la rueda de negociación.

 Se remite respuesta mediante correo andrea.galindom@correo.policia.gov.co analista precontractual anexando autorización firmada y RUT Policía Nacional – Dirección Logística y Financiera.

- El 24/08/2026, mediante correo director.mcp@correagro.com realiza consulta Contenido Ficha Técnica de Negociación | BI 144 | Policía Nacional; sobre condiciones de participación.

 - ***Consulta 1.***

Para la acreditación del PGIRS, cuando un comitente acredita más de 1 sede, ¿el mismo PGIRS debe incluir de forma literal la ubicación de las sedes, o bastará con allegar el plan a nombre del fabricante?

- ***Consulta 2.***
 Referente a la declaración de cumplimiento expedida por el fabricante de las materias primas e insumos para la producción de sables, es válido que la certificación indique que: "Cumple con las especificaciones de calidad, composición y características técnicas requeridas por el fabricante para su uso en la fabricación de sables, o se requiere que acredite de forma literal el cumplimiento de la normatividad aplicable".

- El 24/08/2026, mediante correo edwin.pardo@correo.policia.gov.co se remite respuesta consulta 2.

- El 24/08/2026, mediante correo jeimmyj.herrera@correo.policia.gov.co se remites respuesta consulta 1

- El 24/08/2026, mediante mensaje de datos Nro. 559 DILOF GUINT se emite respuesta estado actual del proceso PR-DILOF-0235-26, cuyo objeto es la "Adquisición de Sables Para la Policía Nacional a Través de la Bolsa Mercantil de Colombia" (BMC), dió origen al Contrato de Comisión PN-DILOF-06-9-10251-26.
- El 25/08/2026, mediante correo director.mcp@correagro.com informa habilitados BI 144 - POLICÍA NACIONAL – SABLES

 Señores:
 S.C.B. CORREAGRO S.A.
 Amablemente informamos, que para el desarrollo de la rueda de negociación cuenta con pluralidad de sociedades comisionistas vendedoras actuando por cuenta de comitentes vendedores habilitados, que lograron la acreditación de las condiciones de participación fijadas en la ficha técnica de negociación.

 Se aclara que se entiende por pluralidad, la habilitación de más de una (1) sociedad comisionista vendedora."

- El 25/08/2026, mediante ejecutivo.omas@correagro.com firmado por BRESLY DANIELA LOZANO B, Ejecutiva MCP, informa; Atentamente remito documentos habilitantes de COMIAGRO S.A adjudicatario de la operación de acuerdo con lo estipulado por la ficha técnica de negociación los cuales podrán encontrar en la carpeta adjunta. COMIAGRO ATLANTA C

Link:
https://correagrocali.sharepoint.com/:f:/s/BOGOTA/IgD1RztKAJeHT4klrHCphH2uAbL3txfXmOkbFkDzA4VLSC8?e=GpCcpT

"(...)
No se tendrán en cuenta documentos que no se ciñan estrictamente a los requisitos solicitados.

Una vez adjudicada la operación, los documentos soporte de los requisitos del comitente vendedor deberán ser solicitados por el comisionista comprador en la Unidad de Gestión de Estructuración de Negocios, al día siguiente que se celebre la rueda de negocios antes de las 5:00 p.m., a fin de que ésta última los entregue al comitente comprador para la revisión, aceptación o rechazo de los mismos, para lo cual contará con un máximo de dos (2) días hábiles contados a partir del día siguiente a la negociación.

La sociedad comisionista compradora se obliga a informar a la Unidad de Gestión de Estructuración de Negocios mediante certificación suscrita por el representante legal manifestando el cumplimiento y aceptación de los requisitos por parte del comitente vendedor (es) que resulta (n) adjudicatario (s), en caso de concepto de rechazo por parte del comitente comprador de los documentos soporte de los requisitos de los comitentes vendedores así deberá informarlo a la Unidad de Operaciones.
En todo caso, el plazo máximo para establecer la aceptación por cumplimiento o rechazo por incumplimiento, será como máximo el tercer (3) día hábil siguiente al plazo establecido para la entrega de los documentos incluido en precedencia, en todo caso, de no hacerlo o requerir de forma extemporánea se entenderá la aceptación de los mismos por parte del comitente comprador." (...)"

- El 25/08/2026, mediante Mensaje de Datos No.5060 - DILOF – SEPRI el señor director logístico y financiero solicita la verificación de requisitos habilitantes. Proceso de Selección Abreviada PN DILOF SA 180 2026 a los señores jefes de cada una de las áreas en el marco de las actividades de articulación, seguimiento y control que adelanta esta Dirección, de manera atenta me permito impartir las siguientes órdenes, teniendo en cuenta la remisión por parte se

la Sociedad Comisionista Correagro S.A. de los requisitos habilitantes del comitente vendedor adjudicatario dentro del proceso de selección abreviada PN DILOF SA 180 2026, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE SABLES PARA LA POLICÍA NACIONAL".

- El 26/08/2026, Mediante correo director.mcp@correagro.com Documentos validación plantas BI 144 - POLICÍA NACIONAL – SABLES, remite el formato de validación que adelanto la Bolsa al comitente vendedor que resulto adjudicatario de la operación para su control y fines pertinentes.

- El 28/09/2026, mediante correo director.mcp@correagro.com remite archivo Excel con los precios unitarios del cierre de SABLES en atención al cierre de la operación No. 107499099.

- El 28/09/2026, mediante correo director.mcp@correagro.com remite la póliza OP. 107499099 del comitente vendedor adjudicatario del proceso de SABLES la cual se remite al área de contratos para su verificación y posterior aprobación por parte del señor director logístico y financiero.

- El 31/08/2026, mediante correo andrea.galindom@correo.policia.gov.co analista precontractual remite respuesta En atención al concepto de conformidad solicitado por la Sociedad Comisionista - CORREAGRO S.A., mediante correo electrónico del 25/08/2026 referente a la verificación de los documentos presentados por el comitente vendedor en cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en la Ficha Técnica de Negociación del proceso cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE SABLES PARA LA POLICÍA NACIONAL", se adjunta la comunicación oficial **GS-2026-027922-DILOF** del 31/08/2026 cuyo asunto es "verificación documental requisitos habilitantes comitente vendedor proceso de Selección Abreviada PN DILOF SA 180 2026".

- El 01/09/2026, mensaje de datos Nro. 580 DILOF GUINT, se realiza solicitud plan maestro Contrato de Comisión PN-DILOF-06-9-10251-26 "Adquisición de Sables".

- El 02/09/2026, mediante correo director.mcp@correagro.com la firma CORREAGRO SA, y mediante correo rubendarango@gmail.com la firma vendedora Atlanta Cutlery Corporation adjudicataria remite CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN o PLAN MAESTRO DE PRODUCCIÓN del contrato de comisión Nº PN DILOF 06-9-10251-26 cuyo objeto es ADQUISICIÓN SABLES PARA LA POLICÍA NACIONAL, con el fin de recibir su autorización e instrucción para ser radicado en GRUPO CONTROL CALIDAD.

- El 02/09/2026, se remite solicitud al Grupo de Control y Calidad autorización e ingreso del funcionario de Atlanta Cutlery Corporation, con el fin de radicar el plan maestro o cronograma de entregas.

- El 02/09/2026, mediante correo director.mcp@correagro.com la firma CORREAGRO SA, remite comprobante de negociación modificado el valor total de la operación

- El 02/09/2026, mediante correo director.mcp@correagro.com la firma CORREAGRO SA, remite el comprobante de negociación y el informe de cierre y detalle del cierre de negocio de la operación descrita en el cuadro:

Operación	Fecha Operación	COMITENTE VENDEDOR NIT DV	DV NIT	VENDEDOR	Producto	Cantidad Total	Precio Unitario	Total Negocio $	Fecha de Entrega INICIAL	Fecha de Entrega FINAL	FECHA DE PAGOS	SITIOS ENTREGA	COMISIONISTA COMPRADOR
107499099	25/08/2026	900141327	8	POLICIA NACIONAL - DIRECCION LOGISTICA Y FINANCIERA	SABLE POR LOTE - 10556- SABLE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO - UNIDAD - EMPACADO(S) - PROCESADO	8.720	1.210.744,87	10.940.520.060,00	8-sep-26	14-dic-26	12-feb-27	BOGOTA D.C.	CORREAGRO S.A.

- El 03/09/2026, mediante correo diraf.gruca-normalizacion@policia.gov.co el grupo de control y calidad realiza programación reunión de coordinación virtual contrato de comisión nro. PN-DILOF-06-9-10251-26 para el día 04/09/2026 a las 10.00 horas. Link de conexión https://teams.microsoft.com/meet/259857529984681?p=W5eZHSD1xaMjwv2ryv

- El 03/09/2026, mediante correo edwin.pardo@correo.policia.gov.co se remite correo a la sociedad comisionista CORREAGRO SA con el fin de someter a corrección los valores amparados los cuales no corresponden al valor total de la negociación informado en C.C.B BG-26-1105, así;

10. GARANTÍAS ADICIONALES A CARGO DEL COMITENTE VENDEDOR

- De Cumplimiento: por valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor de la operación, vigente a partir de la celebración de la operación en Bolsa y de las prórrogas si las hubiere, por un término igual al plazo de ejecución y sesenta (60) días calendario más.

- Calidad de los bienes: por valor correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor de la operación, vigente a partir del recibo a satisfacción de los bienes y treinta y seis (36) meses más.

- El 04/09/2026, Mensaje de correo electrónico enviado por yeimyc.rmarin@correo.policia.gov.co asesora jurídica, informa las siguientes observaciones con relación al informe de cierre de la negociación así;

 De manera atenta, una vez revisado el informe del cierre de la negociación para la "ADQUISICIÓN DE SABLES PARA LA POLICÍA NACIONAL" se informa que no se evidencian las cantidades ofertadas, teniendo en cuenta que la modalidad de puja en la rueda de negociación era por "cantidad".

 Asimismo, se deben verificar los valores ya que el CDP quedó con los centavos (2 decimales) y en el informe está redondeado sin centavos, por tanto, el valor del contrato de comisión está por encima del valor establecido en el contrato de comisión y del CDP (verificar).

 Tener en cuenta que el resultado de la rueda de negociación y el INFORME una vez verificado y ajustado, de ser el caso, se debe publicar en el SECOP, como soportes de la ejecución del contrato de comisión.

 Además, tener en cuenta el modificatorio al contrato de comisión según el resultado de la negociación y la demás documentación, según lo solicitado por la sociedad comisionista en su informe.
- El 04/09/2026, se realiza reunión de coordinación dirigida por el grupo de control y calidad, la participación de la firma contratista CORREAGRO SA, la firma Vendedora Atlanta Cutlery Corporation, supervisor y apoyo técnico a la supervisión.

 De forma presencial
 - TC. DAVID ESTEBAN URIBE MUÑOZ – Supervisor – jefe grupo intendencia
 - IT. EDWIN PARDO GARZÓN - Responsable Seguimiento Contractual.
 - LUIS OSWALDO FAJARDO – Atlanta Cutlery Corporation
 - RUBEN DARIO ARANGO - Atlanta Cutlery Corporation

 De forma virtual por aplicación Teams
 - CT. LUIS FERNANDO GONZALEZ - Jefe Grupo Control de Calidad
 - IT. MIGUEL HUERTAS – Evaluador Técnico Grupo control y calidad
 - GIOVANNI D'AMATO PÉREZ – Ente Certificador Enti di Qalitá
 - MARIA ALEJANDRA PRIETO BOLAÑOS - sociedad comisionista CORREAGRO S.A.

Por parte del Grupo Control de Calidad

Se da inicio a la reunión de coordinación con el fin de dar cumplimiento al procedimiento establecido en la Guía Técnica GTMD-0004-A4 *"EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA"*, para lo cual se realiza la descripción de los elementos y sus cantidades, así:

ÍTEM	BIEN, PRODUCTO O SERVICIO	RECUBRIMIENTOS PARA ELABORACIÓN DE SABLES DE LA FUERZA PUBLICA	DESCRIPCIÓN GENERAL COMPATIBLE CON LA FICHA TÉCNICA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
1	SABLE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO POLICÍA NACIONAL	NTMD-0242	NTMD-0156-A2	5.720	$ 2.277.356	$ 13.026.477.900
TOTAL						$ 13.026.477.900

Comitente Vendedor ATLANTA CUTLERY CORPORATION, apoderada en Colombia por Smartechs Solutions S.A.S.

3.7.5 Parámetros de Certificación. Para los ítem(s) contratados (con sus anexos técnicos) incluido el IVA, se debe cumplir con los siguientes parámetros:

Tabla 6. Parámetros de Certificación.

SMMLV	REQUISITOS	OBSERVACIONES
De 0 a 20	Declaración de conformidad de primera y segunda parte.	Acuerdo al numeral 3.7.6 de la presente guía técnica.
Mayor de 20 hasta 60	Ensayos de laboratorio. (Los cuales serán establecidos en la reunión de coordinación). Declaración de conformidad de primera y segunda parte de los ensayos no solicitados.	El valor de los ensayos será hasta el 6% del valor del ítem contratado (anexo técnico)
Mayor de 60 hasta 100	Informes de resultados de laboratorio de ensayo que evidencien el cumplimiento total de los requisitos específicos exigidos en el documento técnico normativo aplicado.	No se requiere certificado de conformidad.
Mayor de 100 (incluido el IVA)	Certificado de conformidad	Acuerdo el numeral 3.7.2 y demás de la presente guía

Teniendo en cuenta los parámetros de certificación le aplicaría ente certificador toda vez supera los 100 salarios mínimos legales vigentes incluido el IVA, por tal fin el ente certificador en este caso Ente di Qualitá tiene que entregar certificado de conformidad completo con todos los ensayos por cada entrega para darle cumplimiento a los Requisitos Específicos.

DE LOS REQUISITOS GENERALES

ÍTEM 1: SABLE NIVEL EJECUTIVO NTMD-0156-A2

Aplicación:
De acuerdo a la numeral 2.2.1 para la evaluación se requiere muestra que se empleará como referencia, para la recepción de los lotes de entrega, siempre y cuando cumpla con todas las características de la presente Norma, para efecto de verificación del color, diseño y acabados de cada una de las partes del Sable, ésta debe ser entregada el 19/08/2025 en las instalaciones del Grupo de Control de Calidad.

Empuñadura: para los 5.720 sables de Nivel Ejecutivo debe ser de color plateado compuesta por un guardamano, puño y monterilla.

El guardamano en su parte inferior o cruz debe llevar dos lengüetas metálicas, una de ellas con el escudo de Colombia en alto relieve, con los colores de la bandera nacional esmaltados; en la otra lengüeta lleva el escudo sin color de la Policía Nacional en alto relieve.

Hoja: debe ser lisa y corresponder al tipo estocada sin corte con sección triangular, toda la superficie expuesta de la hoja debe ser lisa, con excepción de los grabados y dibujos.

EL Grabado de la hoja debe ir con motivos florales y geométricos en la hoja y en su borde anterior y en cada una de sus caras, la inscripción **"REPÚBLICA DE COLOMBIA"** por un lado y **"POLICÍA NACIONAL"** por el otro, estas deben ir tildadas.

Vaina: debe llevar dos láminas de cartón en el interior a lo largo de toda la vaina para dar una entrada libre al sable y un ajuste perfecto de la hoja a la vaina.

REQUISITOS ESPECÍFICOS

Los elementos deben cumplir con la Norma Técnica NTMD-0242 MATERIALES DE RECUBRIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESPADAS Y SABLES DE LA FUERZA PUBLICA

ACTIVIDAD FECHA PROYECTADA	
PRIMERA ENTREGA DE ELEMENTOS	**15 OCTUBRE DE 2026**
Inicia la producción de los elementos	26/08/2026
Finalización de producción y despacho de los elementos a Colombia	15/09/2026
Arribo de los elementos a Bogotá	19/09/2026
Revisión Aduana e Indumil y nacionalización de elementos en Zona Franca	23/09/2026
Solicitud de muestro de producto terminado	23/09/2026
Atestiguamiento al 80% del producto terminado	28/09/2026
Toma de muestras al 100% del producto terminado	28/09/2026
Emisión de certificado de conformidad por parte del Ente Certificador	7/10/2026
Emisión ILE por parte de Grupo Control Calidad	9/10/2026
Lectura de certificado de conformidad por parte de Grupo Control Calidad	14/10/2026
Fecha de entrega del lote a la Policía Nacional	**15/10/2026**

Visitas para toma muestras primera entrega 2.000 unidades

VENDEDOR: se informa por parte del señor LUIS OSWALDO FAJARDO – Atlanta Cutlery Corporation que esta en las condiciones de asumir los costos para el transporte ida, regreso, seguro y alimentación para el personal que asista a la planta (fabrica) de los sables queda ubicada en VPO Balawala, Haridwar Road, 248001 Dehradun, Uttarakhand – India, de igual forma este tema queda a disposición que ponga Policia Nacional debido al tramite administrativo de autorizacion y publicación de la comisión de los funcionarios.

GRUCA: el señor IT Miguel Huertas informa que los ensayos de laboratorio se realizaran en productor terminado al 80% y serán realizados una vez los elementos se encuentran en Bogotá.

SUPERVISOR: el señor TC David esteban Uribe, informa que debido a la premura de la toma de muestras, adicionalmente los tiempos que se requieren para realizar el tramite y aprobación por parte del mando institucional como del Ministerio de Defensa la publicación de la comision del servicio de los funcionarios que asisten a la visita de verificación y muestreo del 2% en las instalaciones de la fabrica, por lo cual se solicita al grupo de control y calidad la posibilidad de realizar este muestreo en las instalaciones del Zona Franca donde llegan los Sables y posteriormente cuando este aprobada la comisión de los funcionario se realizaría en las instalaciones de la planta de Windlass Steelcrafts LLP, ubicada en VPO Balawala, Haridwar Road, 248001 Dehradun, Uttarakhand – India.

GRUCA: el señor IT Miguel Huertas en coordinación con el señor CT Luis Fernando Gonzalez jefe de grupo control y calidad, informan que se podrá siempre y cuando esta actividad se realice dentro de la ejecución del contrato. Y adicionalmente en el muestreo del 2% se deberá tener los soportes documentales de manifiesto de importación y demás adición que se requieren para su nacionalización.

ACTIVIDAD FECHA PROYECTADA	
SEGUNDA ENTREGA DE ELEMENTOS	**14 DICIEMBRE DE 2026**
Inicia la producción de los elementos	16/09/2026
Atestiguamiento para toma de muestras de materia prima	26/10/2026
Visita de 2% del producto terminado	26/10/2026
Finalización de producción y despacho de los elementos a Colombia	14/11/2026
Arribo de los elementos a Bogotá	18/11/2026
Revisión Aduana e Indumil y nacionalización de elementos en Zona Franca	23/11/2026
Solicitud de muestro de producto terminado	24/11/2026
Atestiguamiento al 80% del producto terminado	27/11/2026
Toma de muestras al 100% del producto terminado	27/11/2026
Emisión de certificado de conformidad por parte del Ente Certificador	7/12/2026
Emisión ILE por parte de Grupo Control Calidad	9/12/2026
Lectura de certificado de conformidad por parte de Grupo Control Calidad	11/12/2026
Fecha de entrega del lote a la Policía Nacional	14/12/2026

Visitas para toma muestras segunda entrega 3.720 unidades

Materia prima: para estos elementos no se hace necesario

2%: miércoles 26 de octubre de 2026, se hará la toma muestraspor parte del Grupo Control de Calidad en las instalaciones de la planta de Windlass Steelcrafts LLP, ubicada en VPO Balawala, Haridwar Road, 248001 Dehradun, Uttarakhand – India, las muestras estarán en Colombia para la evaluación el día 30/10/2026.

EMPAQUE Y ROTULADO

Cada sable debe ser entregado individualmente debidamente protegido con una funda en material textil con cordón en la boca de la misma, empacado en cajas individuales y a su vez empacado en cajas de cartón en grupos de 20 unidades debidamente embaladas con el fin de optimizar el almacenamiento debidamente protegido con una funda en material textil con cordón en la boca de la misma.

Cada sable deberá estar marcado en la hoja (En la parte superior, bajo el escudo de Colombia), con Marca del fabricante y Número del contrato.

El canal autorizado para efectos de evaluación de la calidad de los elementos, será a través de la supervisión. Por parte de la supervisión:

Se reitera que, el plazo de ejecución para la entrega de los bienes será hasta el 14/12/2026, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO MÁXIMO PRIMERA ENTREGA 14/10/2026	PLAZO MÁXIMO SEGUNDA ENTREGA 14/10/2026	TOTAL
1	SABLE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO POLICÍA NACIONAL	2000	3720	5720

De igual forma es necesario tener en cuenta que existen unas actividades contempladas en los requisitos de recepción que conllevan al desarrollo exitoso del objeto contractual, por esta razón el comitente vendedor deberá cumplir con dichos requisitos, previo al recibo a satisfacción.

NOTA: Para el cumplimiento de los requisitos de recepción de los bienes el comitente vendedor deberá prever los tiempos y recursos necesarios, toda vez que, no serán eximentes de la responsabilidad por el incumplimiento.

ENTREGA. La entrega de los elementos se realizará en el Almacén de Vestuario de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, ubicado en la Calle 64 G Nro. 90 A - 04 Barrio Álamos, Bogotá D.C., teléfono (601) 5159000 ext. 20183 - 20184 - 20192, en coordinación con el supervisor del contrato, para lo cual el comitente vendedor deberá presentar los documentos (informes de resultados de laboratorio y sus anexos) que hacen parte del certificado de conformidad.

Toda solicitud que implique la modificación del contrato, debe adelantarse a través de la Sociedad Comisionista Compradora CORREAGRO S.AS., con la suficiente antelación, toda vez que, la Entidad requiere mínimo días (10) calendario para adelantar los trámites administrativos que esta derive.

Nota: para efectuarse el pago el comitente vendedor deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.

- **Por parte de CORREAGRO S.A., la señora - MARIA ALEJANDRA PRIETO BOLAÑOS manifiesta:**

Una vez se reciba la comunicación oficial que ponga en conocimiento un presunto incumplimiento, la Bolsa Mercantil de Colombia BMC, tendrá ocho (08) días hábiles para emitir una respuesta a la Entidad.

De manera independiente al procedimiento de la Entidad para la evaluación de la conformidad que indicara si los elementos son aptos o no, los proveedores cuentan con 8 días hábilies posteriores a la entrega para subsanar alguna novedad presentada con los elementos.

Los pagos contra entrega deben realizarse directamente a la Bolsa Mercantil de Colombia BMC, quien, con previa autorización de la entidad, efectuará el pago al proveedor.

Cualquier actuación administrativa que derive en la modificación del contrato, deberá ser tramitada por CORREAGRO S.A.S., con mínimo diez (10) hábiles antes de que esta cause cualquier efecto.

- Por parte del Grupo Control de Calidad dependencia encargada para la evaluación de la conformidad:

- El 08/09/2026, mediate correo edwin.pardo@correo.policia.gov.co, se remite acta reunión de coordinación para verificación y firma del grupo de Control y Calidad.
- El 10/09/2026, mediante comunicación GS-2026-029671-DILOF se realiza solicitud viabilidad comisión transitoria especial del servicio al exterior PN DILOF 06-9-10251-26, en cumplimiento al anexo Especificaciones Técnicas Mínimas.
- El 14/09/2026, mediante correo edwin.pardo@correo.policia.gov.co remite acta reunión de coordinación a la firma contratista CORREAGRO SA para su verificación y firma.
- El 18/09/2026, mediante comunicación GS-2026-030444-DILOF se informa al jefe de área logística las acciones adelantadas por parte de la supervisión con el fin de lograr viabilidad de los funcionarios a participar de la comisión transitoria del servicio, así:

 - Consultado en la Oficina de Relaciones Internacionales, quienes otorgaron los requisitos para iniciar el trámite, a su vez que lo primordial es tener el personal autorizado para realizar la documentación.
 - Se consulto con mi coronel Wilson Gilberto Barrios, Director Logístico y Administrativo (E); propuesta de personal idóneo quien escogió al señor IT Germán Daza funcionario del grupo calidad para su participación en la comisión.
 - Por otra parte, el día 10/09/2026 mediante GS-2026-029671-DILOF, se realizó solicitud formal a la dirección con los datos de los 3 funcionario a participar en la comisión.

- El 18/09/2026, mediante correo director.mcp@correagro.com compartir solicitud del mandante ATLANTA CUTLERY CORPORATION, de acuerdo con las entregas de los SABLES dado que el Ministerio de

Comercio, Industria y Turismo frente a la LICENCIA DE IMPORTACIÓN de los elementos emitió el concepto **NEGADO**. En ese sentido el comitente vendedor solicita documentación para remitir nuevamente la solicitud.

- EL 18/09/2026, se remite al mandante ATLANTA CUTLERY CORPORATION, el informe de cierre de la negociación operación 107499099, con el fin de realizar los tramites correspondientes ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo frente a la LICENCIA DE IMPORTACIÓN.
- El 23/09/2026, mediante correo rubendarango@gmail.com la firma vendedora Atlanta Cutlery Corporation solicita acompañamiento el día jueves 24 de septiembre de 2026 a las 10:00 am en el Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional El Dorado (Calle 26 # 103-09), edificio DIAN, para trámite de nacionalización de los elementos objeto de la contratación.

DEL 24 DE SEPTIEMBRE AL 23 DE OCTUBRE DE 2026

- Mediante comunicación sin número de fecha 23/09/2026 la firma contratista SMARTECHS SOLUTIONS S.A.S. – ATLANTA CUTLERY CORPORATION, apoderada en Colombia, solicito a la supervisión del contrato, el personal que asistirá a la visita de seguimiento y atestiguamiento en las instalaciones de la fábrica.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-031058-DILOF, se notifica el personal seleccionado para la comisión transitoria del servicio en ejecución del Contrato PN-DILOF-06-9-10251-26

- 06 de octubre de 2026 el contratista envía carta de invitación a la visita de seguimiento y atestiguamiento en las instalaciones de la fábrica.

- 10 de octubre de 2026 la supervisión del contrato envió a la firma contratista la información para trámite de visas – Contrato PN-DILOF-06-9-10251-26

- Mediante correo electrónico No. 695 DILOF GUINT, solicito a la firma contratista Cumplimiento cronograma de actividades – Contrato PN DILOF No. 06-9-10216-26 – Sables.

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-033211-DILOF la supervisión del contrato remitió el certificado de conformidad Nro. EDQ-2026-0216 al Grupo Control de Calidad, para verificar el cumplimiento de los requisitos específicos descrito en la norma técnica del MDN.

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-033211-DILOF la supervisión del contrato remitió el certificado de conformidad Nro. EDQ-2026-0216 al Grupo Control de Calidad, para verificar el cumplimiento de los requisitos específicos descrito en la norma técnica del MDN.

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-033256-DILOF el Grupo Control de calidad emite lectura del certificado de conformidad.

- El 13/10/2026 se radico cuenta al área de contratos facturas Nro. OMBG3611 y OMBG3612 por valor de 109.227.016,00 turno de pago 452 CSF.

- Mediante correo electrónico No. 696 DILOF GUINT, del 13/10/2026 la supervisión del contrato remitió al Grupo Control de Calidad, programación del muestreo de los 2.000 sables de nivel ejecutivo.

- Mediante acta Nro. 588 DILOF – GUCAL del 14/10/2026 el Grupo Control de Calidad realizo muestreo del 100% de los 2.000 sables de nivel ejecutivo.

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-034235-DILOF el Grupo Control de calidad emite informes de laboratorio ILE 1828/2026.

- Mediante formato de recepción de bienes No. 077 del 15/10/2026 se recepcionaron 2.000 sables nivel ejecutivo.

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-033655-DILOF del 19/10/2026 se radicó solicitud viabilidad comisión al exterior del contrato PN-DILOF-06-9-10251-26

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Ejecutar el Contrato de Comisión ciñéndose a las instrucciones que le imparta la Entidad Estatal y a las normas que regulan este tipo de contrato, sin que le sea factible delegar el encargo.	N/A	Permanente
Informar a la Entidad Estatal acerca de las operaciones celebradas por cuenta de ella en desarrollo del presente contrato.	N/A	Permanente
Prestar una adecuada asesoría a la Entidad Estatal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2.1.15. del Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa Mercantil.	N/A	A la fecha no se ha requerido a la SCB
Solicitar instrucciones específicas de la Entidad Estatal, cuando en la ejecución de una orden se presenten hechos que, de ser conocidos por ésta, implicarían que tal entidad modificara radicalmente las instrucciones inicialmente impartidas.	N/A	A la fecha no se ha presentado la situación
Adoptar políticas y procedimientos para que la información dirigida a la Entidad Estatal sea objetiva, oportuna, completa, imparcial y clara.	N/A	Permanente
Documentar oportuna y adecuadamente las órdenes que reciba y las operaciones que realice en virtud de estas, así como entregar oportunamente la documentación que dé cuenta de la celebración, compensación y liquidación de los negocios realizados	N/A	Permanente
Ajustar su conducta y las de las personas naturales vinculadas a ésta a las disposiciones y a los principios del Código de Conducta de la Bolsa Mercantil.	N/A	Permanente
Desplegar sus mejores esfuerzos para asegurar que su conducta se ajuste a los más altos niveles de disciplina, profesionalismo y seriedad en aras de preservar el buen funcionamiento del mercado, su integridad, transparencia, honorabilidad y seguridad, así como la confianza del público en el mismo.	N/A	Permanente
Obrar de buena fe, con lealtad y con la diligencia correspondiente	N/A	Permanente
Ejecutar su actividad con ajuste a los principios de (i) integridad y confianza; (ii) cumplimiento de lo acordado; (ii) lealtad; (iv) trato justo con los clientes; (v) confidencialidad; y, (vi) profesionalismo, según se encuentran previstos en el Capítulo Tercero del Título Primero del Libro Quinto del Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa Mercantil.	N/A	Permanente
Abstenerse de: (i) realizar, directamente o por interpuesta persona, cualquier operación en el mercado utilizando información privilegiada, en beneficio propio o de terceros; (ii) suministrar, directa o indirectamente, información de carácter privilegiada a un tercero que no tenga derecho a recibirla; (iii) aconsejar la adquisición o venta de un determinado bien, con base en dicha información.	N/A	Permanente
Guardar reserva de las operaciones ejecutadas en desarrollo del presente Contrato de Comisión y de sus resultados.	N/A	Permanente
Tomar las medidas necesarias para prevenir la revelación de información privilegiada o reservada.	N/A	Permanente
Cumplir con las obligaciones de naturaleza tributaria que le asistan en desarrollo del contrato de comisión, incluyendo las correspondientes a la práctica de retenciones de conformidad con lo establecido en las normas vigentes y el cumplimiento de todas las obligaciones inherentes al agente retenedor.	N/A	Permanente
a. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.	N/A	Permanente
b. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.	N/A	Permanente

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
c. Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, juntas, solución de controversias y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.	N/A	Permanente
d. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.	N/A	Permanente
e. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.	N/A	Permanente
f. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la POLICÍA NACIONAL y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.	N/A	Permanente
g. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la POLICÍA NACIONAL.	N/A	Permanente
h. Remitir a la POLICÍA NACIONAL las pólizas constituidas por el comitente vendedor para aprobación de la entidad.	N/A	Permanente
i. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de la contratista con la POLICÍA NACIONAL.	N/A	Permanente
j. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más, así mismo, presentarse ante la POLICÍA NACIONAL en el momento en que sea requerido para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.	N/A	Permanente
k. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta. l. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. m. Constituir las garantías en los términos y condiciones establecidos en el contrato.	N/A	Permanente

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

NTMD/FICHA TÉCNICA	PRODUCTO
NTMD 0156-A2	SABLE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO POLICÍA NACIONAL

Las establecidas en las especificaciones técnicas mínimas del estudio previo

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
REQUISITOS DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES	SI	Mediante formato de recepción de bienes Nro. 077 del 15/10/2026 e ILE-1128-2026
REUNIÓN DE COORDINACIÓN, PRESENTACIÓN DE CRONOGRAMA	SI	Acta reunión de coordinación comisionista Nro. del 29/07/2026 Acta reunión de coordinación Nro. del 04/09/2026 mandante vendedor Atlanta Cultery.
MUESTRAS DE MATERIA PRIMA PARA LA CERTIFICACIÓN DE REQUISITOS ESPECÍFICOS.	N/A	GS-2026-033256-DILOF lectura certificados de conformidad
PRODUCTO TERMINADO PARA LA INSPECCIÓN DE REQUISITOS GENERALES, EMPAQUE Y ROTULADO Y REQUISITOS ESPECÍFICOS EN PRODUCTO TERMINADO.	N/A	ILE Nro. 1828/2026
OTROS REQUISITOS DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES.	N/A	FORMATO DE RECEPCION DE BIENES Nro. 077 DEL 15/10/2026. ILE 1828/2026 DEL 15/10/2026
GARANTÍA TÉCNICA DE CALIDAD.	N/A	• Permanente
VISITAS DE SEGUIMIENTO Y SERVICIO POST-VENTA	N/A	• Pendiente

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Se deja constancia que, de acuerdo con el cronograma informado por la sociedad comisionista CORREAGRO según Boletín Informativo Nro RN-144 - la firma comisionista CORREAGRO S.A. se permite informar que comprará el lunes, 24 de agosto de 2026, publicado en la plataforma de Mercado de Compras Públicas de la B.M.C.

El 18/09/2026, mediante correo director.mcp@correagro.com compartir solicitud del mandante ATLANTA CUTLERY CORPORATION, de acuerdo con las entregas de los SABLES dado que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo frente a la LICENCIA DE IMPORTACIÓN de los elementos emitió el concepto **NEGADO**. En ese sentido el comitente vendedor solicita documentación para remitir nuevamente la solicitud.

3 **AVANCE DE LA EJECUCIÓN DL CONTRATO:** a la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (62) días calendario desde que inició el plazo de ejecución de la orden de compra ***(días contados a partir de la aprobación de la garantía única),*** restando (97) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 **TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:**

FORMA DE PAGO DE LA OPERACIÓN. La POLICÍA NACIONAL pagará los bienes a través del Sistema de Compensación, Liquidación y Administración de Garantías de la Bolsa Mercantil, así: se realizarán pagos contra entrega parcial por ítem en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibo a satisfacción del supervisor de la negociación y los demás documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). El plazo para que el comitente vendedor radique la documentación requerida será de diez (10) días hábiles posterior a la entrega de los bienes. Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). NOTA: para efectuarse el pago el comitente vendedor deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.

FORMA DE PAGO DE LOS COSTOS ASOCIADOS A LA OPERACIÓN. los costos y gastos asociados a la celebración de la operación que se generen por concepto de registro en Bolsa y servicio de compensación y liquidación serán pagados ante la Bolsa en los términos establecidos en el Título Séptimo del Libro primero de Circular Única de Bolsa, para cada concepto. Para tales efectos, la Entidad deberá proveer a la sociedad comisionista miembro los recursos necesarios para que este pago se haga efectivo dentro de dicho término. Cuando, por cualquier motivo, la Entidad no los provea dentro del término requerido, deberá asumir los perjuicios que por dicha causa ocasione a la sociedad comisionista miembro seleccionada. En los casos particulares en que la Bolsa Mercantil autorice el giro directo de los recursos desde cuentas de la Entidad Estatal, esta última los deberá girar dentro de los términos establecidos en la Circular Única de la Bolsa. Lo anterior, sin perjuicio de que la obligación del pago de los costos se encuentra a cargo de las sociedades comisionistas miembros, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.6.6.1. del Reglamento de la Bolsa. En el evento en que se acepte por parte de la Bolsa la solicitud de entrega de cantidades adicionales, se

recalcularán los costos de la operación según se dispone en el artículo 3.6.2.7.2. del Reglamento de la Bolsa y en el Título Séptimo del Libro Primero de Circular Única de Bolsa, y el pago de los mismos será realizado conforme se indica en tales normas, efecto para el cual la Entidad deberá proveer a la sociedad comisionista miembro los recursos necesarios para que este pago se haga efectivo.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

COSTOS ASOCIADOS A LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

a. Balance general de pagos y entregas:		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$109.227.017,19	100%
Valor total de las entregas	$109.227.017,19	100%
Valor total facturado	$109.227.017,19	100%
Valor facturado pendiente de pago	$109.227.017,19	100%
Valor pagado	$ 0,00	0%
Valor pendiente de entrega	$109.227.017,19	100%

OPERACIÓN DE MERCADO ABIERTO Nro. 107499099

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$13.026.477.900,00	100%
Valor total de las entregas	$ 4.554.712.552,45	35%
Valor total facturado	$ 4.554.712.552,45	35%
Valor facturado pendiente de pago	$ 4.554.712.552,45	35%
Valor pagado	$ 0,00	0%
Valor pendiente de entrega	$ 8.471.765.347,55	65%

b. **Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado** (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución de la orden de compra **únicamente del periodo que está informando)**

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01	109.227.017,19	25/09/2026	$109.227.017,19	OMBG3611 OMBG3612			
02	$4.554.712.552,45	15/10/2026	$4.554.712.552,45	373			

4.2 Entrada de Bienes

- A la fecha no se han recepcionado elementos de la presente orden de compra.

5 RECOMENDACIONES

- Se indicó al contratista que debe tener en cuenta dentro del plazo de ejecución, el tiempo que tardan los ensayos de laboratorios igualmente los tiempos, tiempos para expedir los certificados de conformidad, así como los tiempos establecidos por el Grupo Control de Calidad, para emitir los informes de inspección.

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista está cumpliendo con las cláusulas y especificaciones técnicas de la orden de compra, en las fechas establecidas con relación al presente informe de supervisión.
	NO ___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Teniente coronel **DAVID ESTEBAN URIBE MUÑOZ**
Jefe Grupo Intendencia - DILOF
Supervisor del contrato de comisión Nro. PN-DILOF-06-9-10251-26
Correo electrónico: dilof.guint@policia.gov.co
No. Celular: 3203031250